Paez Romairone
Comercio Exterior

Suc. Bs.As.: Avda Cordoba 392 Piso 1 Oficina D - CP. C1054AAP - C.A.B.A - Argentina
Suc. Mendoza: Calle Jorge Newbery 1475 de Villa Nueva - Guaymallen Pcia. de Mendoza CP. 5521 - Argentina
Fijo:(54) 9 011-4893-2160
Cel. +54 9 11 49695492
http://paezromairone.com.ar/
E-mail:agustinpaez@paezromairone.com.ar
Skype: agustinpaezromairone

Año XIII Nº 4793 / Viernes 20 de Julio de 2018 / Boletín Oficial Nº 33.915

SMO

Boletín Oficial de Hoy

Trajes de inmersión intrínsecamente aislantes

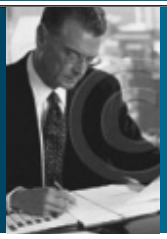

Para tener en cuenta

Depósitos Fiscales: ¿Cuáles son los requisitos tecnológicos?

RESOLUCIÓN 421/2018 (MP)

Trajes de Inmersión Intrínsecamente Aislantes

Por medio de esta norma el Secretario de Comercio resuelve que se excluyen a las mercaderías identificadas como trajes de inmersión intrínsecamente aislantes clasificados por la posición arancelaria del Sistema Informático Malvina (SIM) 6113.00.00.200W, del régimen establecido por la Resolución Nº 39 de fecha 8 de enero de 1996 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Descargue aquí la edición COMPLETA del Boletín Oficial del Día !!!

Para tener en cuenta

MICROSITIO AFIP

Depósitos Fiscales ¿Cuáles son los requisitos tecnológicos?

A continuación encontrara información sobre los lugares operativos habilitados para la realización de operaciones aduaneras, bajo el control del servicio aduanero.

CANDADOS ELECTRONICOS DE MONITOREO ADUANERO - CEMA CEMA (Candado Electrónico de Monitoreo Aduanero): Es un dispositivo electrónico portátil, conformado por el candado que permite la sujeción a los cerramientos de los depósitos fiscales y el control de la apertura de las mismas, transmitiendo la información de alarmas vía comunicación celular y/o satelital.

CUMA (Centro Unico de Monitoreo Aduanero): Lugar donde se realizará el monitoreo de los candados electrónicos de monitoreo aduanero (CEMA).

Servicio de Cerramiento Electrónico: Es un servicio llevado a cabo por un prestador autorizado, que consta de la infraestructura y tecnología necesaria para el monitoreo del cerramiento de las puertas de los depósitos fiscales y su estado según las normas y regulaciones correspondientes.

SCE (Sistema de Cerramiento Electrónico): Es un sistema propiedad de este Organismo que permite monitorear el cerramiento de las puertas de los depósitos fiscales.

Candado: Mecanismos físicos con sensores que, mediante mordazas u otro método de sujeción, se instalarán en forma temporal en las puertas o cerramientos del Depósito Fiscal de manera que puedan detectar la apertura, y demás cambios de estado, transmitiendo dicha información al dispositivo de cerramiento.

Dispositivo de Cerramiento: Es un dispositivo electrónico que deberá proveer como mínimo las funciones de transmisión, almacenamiento y detección de alarmas.

SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV)

El Sistema CCTV estará compuesto por cámaras fijas, cámaras domo y un video server.

La disposición, cantidad y tipo de las cámaras a instalarse, así como la determinación de los objetivos a cubrir con ellas, será evaluado por la aduana de jurisdicción donde se encuentre ubicado el depósito fiscal, en función de la dimensión del mismo y de la envergadura de las operatorias desarrolladas en él.

Desde la red de AFIP se podrá visualizar el Sistema CCTV del depósito fiscal. Este vínculo permitirá acceder al Sistema CCTV del mismo desde el Centro Único de Monitoreo Aduanero (CUMA), para visualizar imágenes relativas a la operatoria aduanera, en vivo y/o las que estén almacenadas.

El Sistema CCTV también permitirá la visualización, grabación y reproducción de imágenes capturadas por las cámaras instaladas.

Los usuarios que operan en la red de esta Administración Federal podrán acceder al Sistema CCTV -mediante Internet- a través de un Proxy explícito.

SISTEMA DE CONTROL NO INTRUSIVO DE CARGAS (ESCÁNER)

Según necesidades de control del punto operativo y el flujo habitual de mercaderías en el mismo, el sistema deberá permitir inspeccionar contenedores y/o pallets.

Los equipos de inspección radiográfica deben ser de alta resolución y alto poder de penetración.

ESCANER DE CONTENEDORES: Podrán ser del tipo portal, cuya modalidad de operación es con escáner fijo y objeto a ser escaneado en movimiento; o móviles autoportantes, definiendo un único conjunto móvil conformado por el propio escáner y el camión.

La unidad de rayos X deberá poseer capacidad de brindar imágenes de alto rendimiento con coloración y discriminación de materiales orgánicos/inorgánicos en un solo escaneo.

Todos los equipos que componen la central computarizada de control y monitoreo de cargas deberán estar incorporados en una consola ubicada en el puesto de operación, incluyendo las terminales para análisis de imagen, los medios de almacenaje y respaldo, monitores de vigilancia y de presentación de la imagen escaneada, teclados, impresoras y grabadoras, ratones ("mouse"), etc.

ESCANER DE PALLETS: El sistema de inspección debe funcionar por atenuación de radiación electromagnética, rayos X, la cual será generada eléctricamente. La desconexión del suministro eléctrico del sistema de inspección deberá provocar la extinción inmediata de la radiación.

Links NEW !!!

- COTIZACIONES DE DIVISAS
- DIARIO AMBITO
- SUPLE "COMEX" IPROFESIONAL.COM
- SUPLE "COMEX" LA NACION

Sabía usted que ...

. . . Se propone parar la baja de retenciones a la soja, pero en verdad nadie sabe qué precios se manejan a futuro, cuales son los costos del campo, y que podría suceder si dicha tributación persiste.Fuente: Ambito.com